

CONSTANCIA

En el Municipio de La Plata, el día 25 de julio de 2025, **ALVARO BERNAL MADRID**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.284.007, citador de la DTO, me permito certificar que no fue posible la entrega del presente documento con radicado CAM No. 22040 2025-S dirigido al señor (a), MARCELO MARTINEZ en la dirección suministrada, por las siguientes causales:

Rehusado: _____ Cerrado: _____ No Existe Dirección: _____

No contactado: _____ No Reside: ☒ Falleció: _____

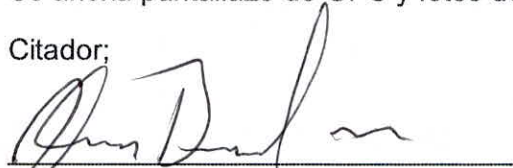
Desconocido: _____ Dirección Errada: _____ Otro: _____

Observaciones:

Una vez en la vereda se buscó al señor Martinez, precisamente en el lote que este señor vendió a las personas que hoy viven allí, estos argumentan que si conocieron al señor, pero que este vendió y se fue, que además y según los nuevos dueños, les quedo debiendo dinero, razón por la cual tampoco saben de su paradero,

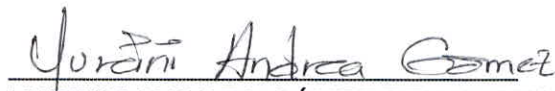
Se anexa pantallazo de GPS y fotos del predio.

Citador:



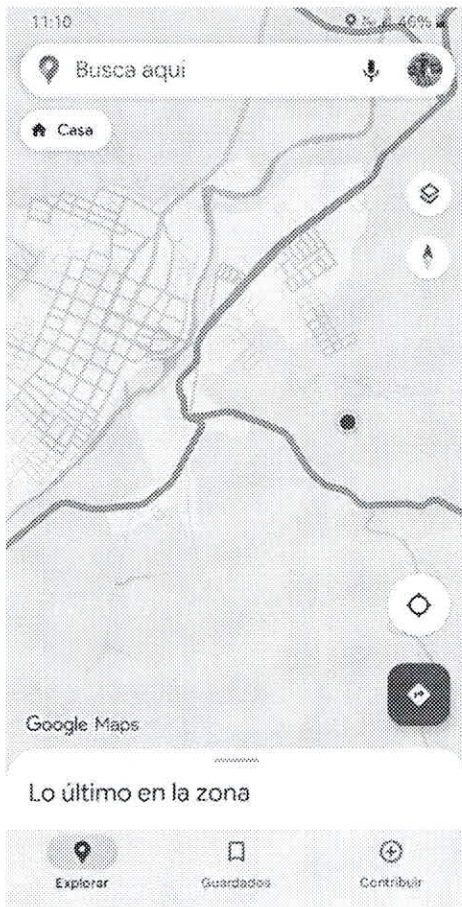
ALVARO BERNAL MADRID
CITADOR DTO

Que, como secretaria de la DTO, certifico que recibo constancia elaborada por el señor ALVARO BERNAL MADRID, citador de la DTO. Por las razones expuestas en la parte superior de la presente constancia.



YUREINI ANDREA GÓMEZ BENAVIDES
SECRETARIA DTO

Dirección Territorial Occidente



Dirección Territorial Occidente

f CAM
 X CAMHUILA
 @ cam_huila
 CAMHUILA

📍 Carrera 12E No. 10B - 09 La Plata - Huila (Colombia)
 ✉ radicación@cam.gov.co
 ☎ 3103023901
 🌐 www.cam.gov.co



DTO –

La Plata,

Numero de radicado: 22040 2025-S
Fecha y Hora: 30/07/2025 21:05:13

Señor (a):
MARCELINO MARTINEZ
Dirección: Vereda La Azufrada
La Plata – Huila

Asunto: Remisión de notificación por aviso del Auto de indagación preliminar.

En atención a la remisión instaurada por el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009, respecto de las notificaciones en las actuaciones sancionatorias ambientales, me permito notificarle por aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del Auto de Indagación Preliminar No. 147 de noviembre 04 del 2022 proferido por esta Dirección Territorial en atención a que una vez emitido oficio de citación con radicado CAM No. 20223200265831 de noviembre 23 del 2022, a fin de realizar notificación personal del Acto en mención, encuentra que vencido el término la misma no fue surtida.

Se adjunta en dos (2) páginas útiles del Auto No. 147 de noviembre 04 del 2022.

Atentamente,

NIXON FERNELLY CELIS VELA
CELIS VELA
NIXON FERNELLY CELIS VELA
Director Territorial Occidente

Digitally signed by NIXON FERNELLY CELIS VELA
DN: cn=NIXON FERNELLY CELIS VELA, email=nixon.fernely@cam.gov.co, o=CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
CAM, st=Huila, c=CO
Date: 2023.07.30 10:08:29 -0500

Proyectó: Diana Milena Valencia Chacue – Contratista de apoyo jurídico
Radicado: 20223200070602
Expediente: Denuncia-00926-22
Clasificación Documental: 320-Dirección Territorial Occidente / Procesos

Dirección Territorial Occidente

f CAM
X CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA

Correa 12E No. 10B - 09 La Plata - Huila (Colombia)
radicación@cam.gov.co
3103023901
www.cam.gov.co



	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 Sep 14

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020, la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022 y la Resolución No. 864 de abril 16 del 2024 proferidas por el Director General de la CAM,

AVISA

Que, mediante Auto No. 147 de noviembre 04 del 2022, esta Dirección Territorial dio inicio a etapa de indagación preliminar en contra del señor **MARCELINO MARTINEZ** (sin más datos), como presunto infractor de la normatividad ambiental por realizar actividades de “tala de árboles cerca a la quebrada La Azufrada”.

Que, mediante oficio con el radicado CAM No. 20223200265831 de noviembre 23 del 2022, esta Dirección Territorial envió citación a notificación personal del Auto del asunto, a la vereda La Azufrada en jurisdicción del municipio de La Plata, la cual no pudo ser entregada al presunto infractor, de conformidad con lo evidenciado en la prueba de entrega del presente oficio. Razón por la cual se procedió a publicarla en la página de la Corporación por el término de cinco (5) días, siendo desfijada el 25 de julio del 2025.

Conforme lo anterior, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a realizar la notificación por AVISO del Auto No. 147 de noviembre 04 del 2022 dentro del expediente Denuncia-00926-22, cuya parte resolutive establece:

“(…) PRIMERO: Iniciar INDAGACIÓN PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: Vincular a la presente investigación al señor Marcelino Martínez sin más datos, residente en la vereda La Azufrada en el municipio de la Plata en calidad de presunto infractor de la normatividad ambiental.

TERCERO: Ordenar la incorporación y/o práctica de las siguientes pruebas:

Documentales:

- *Concepto técnico de visita No. 00926-22 de abril 05 de 2022, junto con los registros fotográficos que consta en el mismo.*

Testimoniales:

Ordenar diligencia de versión libre y espontánea al señor Marcelino Martínez sin más datos, residente en la vereda La Azufrada en el municipio de la Plata en calidad de presunto infractor de la normatividad ambiental.

Copia

	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR		Código:	F-CAM-160
			Versión:	4
			Fecha:	21 Sep 18

No.147

DIRECCIÓN TERRITORIAL: OCCIDENTE
RADICACIÓN DENUNCIA: 20223200070602-Denuncia-00926-22
FECHA DE LA DENUNCIA: 17 DE MARZO DE 2022
PRESUNTA INFRACCIÓN: TALA DE INDIVIDUOS FORESTALES
PRESUNTO INFRACTOR: MARCELO MARTINEZ

La Plata, 04 de noviembre de 2022.

En cumplimiento de las funciones misionales de control y vigilancia para la protección de los recursos naturales, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, atiende denuncia presentada bajo el radicado CAM No.20223200070602 fechado del 17 de marzo de 2022, con expediente Denuncia-00926-22, en donde se pone en conocimiento de esta Dirección Territorial, la ocurrencia de presuntas infracciones ambientales, consistentes en la tala de individuos forestales en la quebrada La Azufrada salida Museñas en jurisdicción del municipio de La Plata.

Que, mediante Auto No.00926-22 de marzo 31 de 2022, esta Dirección Territorial ordenó la práctica de una visita de inspección ocular al lugar de los presuntos hechos, comisionando a un profesional de apoyo, para la realización de la misma.

Que el pasado 01 de abril de 2022, este despacho a través de correspondiente profesional de apoyo, realizó visita de inspección ocular, toma de registro fotográfico y coordenadas de georreferenciación y, lo evidenciado se dejó documentado en el concepto técnico No.00926-22 de abril 05 de 2022, en el que se determinó como presunto infractor de la actividad al señor Marcelo Martínez sin más datos, residente en la vereda La Azufrada en el municipio de La Plata.

Los hechos anteriormente mencionados son de competencia de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena al tenor de lo dispuesto en la Resolución No. 4041 del 21 de diciembre de 2017 modificada por la Resolución No. 104 del 21 de enero de 2019 y la Resolución No. 466 del 28 de febrero de 2020, y el numeral 17 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 1333 de 2009.

Con la finalidad de verificar la ocurrencia de los hechos, determinar si son constitutivos de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal eximente de responsabilidad, identificar e individualizar al presunto infractor, el director territorial Occidente,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.



AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR

Código: F-CAM-160

Versión: 4

Fecha: 21 Sep 18

SEGUNDO: Vincular a la presente investigación al señor Marcelo Martínez sin más datos, residente en la vereda La Azufrada en el municipio de La Plata en calidad de presunto infractor de la normatividad ambiental.

TERCERO: Ordenar la incorporación y/o práctica de las siguientes pruebas:

Documentales:

- Concepto Técnico de Visita No.00926-22 de abril 05 de 2022, junto con los registros fotográficos que consta en el mismo.

Testimoniales:

- Ordenar diligencia de versión libre y espontánea al señor Marcelo Martínez sin más datos, residente en la vereda La Azufrada en el municipio de La Plata en calidad de presunto infractor de la normatividad ambiental.

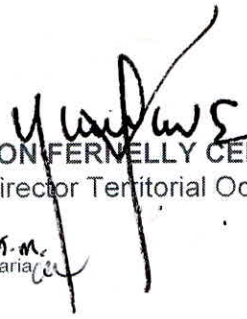
CUARTO: Ordenar la práctica de las pruebas que se consideren necesarias, conducentes y pertinentes para lograr verificar los elementos necesarios para iniciar proceso sancionatorio ambiental.

QUINTO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivos si existe mérito para ellos.

SEXTO: Notificar el contenido del presente Auto a los presuntos infractores, conforme a los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 del 2011.

SÉPTIMO: Contra el presente no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NIXON FERNELLY CELIS VELA
Director Territorial Occidente

Proyectó: Ángela María Motta-Apoyo jurídico
Revisó: Valentina Trujillo-Profesional Universitaria
Radicado: 20223200070602
Expediente: Denuncia-00926-22

CAM Dirección Territorial Occidente

En La Plata, a _____

Notifíquese personalmente el contenido de _____
de Fecha _____

A _____
con CC. = _____
entregado firma como abastecido _____
el notificado _____
el notificador _____